TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

**REF: MEMORÁNDUM D.U.O.C. N° 694/17 DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S/ PROYECTO DE RESOLUCION POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 12/2017 "CONSTRUCCION DE ESCALERA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO DE ESTRELLA Y MONTEVIDEO".-**

**DICTAMEN A.J. Nº 1409/17**

Asunción, 20 de diciembre de 2.017.-

**SEÑOR DIRECTOR JURIDICO INTERINO:**

En relación con el expediente de referencia, cumplo en informar que el Lic. Omar Mongelos, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a esta Dirección su parecer jurídico con relación al proyecto de resolución por el cual se declara desierta el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 12/2017 para la "CONSTRUCCION DE ESCALERA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO DE ESTRELLA Y MONTEVIDEO" para su dictamen de rigor.-

Al respecto, tenemos que en fecha 15 de diciembre del 2017, se reunió el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución Nº 290/17 de fecha 07 de junio de 2017, en concordancia con lo estipulado en el Art. 27º de la Ley 2051/03, a fin de evaluar las ofertas presentadas, correspondiente al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 12/2017 para la ***"CONSTRUCCION DE ESCALERA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO DE ESTRELLA Y MONTEVIDEO"***.-

En tal sentido, el Comité de Evaluación luego del estudio correspondiente, realizó la siguiente RECOMENDACION FINAL: Teniendo en cuenta el art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley Nº 2051, el acta de Sesión Publica Virtual ID SBE 338.316 , el acta de apertura de sobres Nº 58/2017, el informe técnico según Memorándum DOO Nº 235/2017 de la Dirección de Obras de la Institución, el cuadro comparativo de precios y que la modalidad de adjudicación es POR EL TOTAL y atendiendo a que ninguna de las ofertas cumple con los requerimientos legales, formales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado, este Comité cree oportuno poner a consideración del Señor Ministro cuanto sigue: **RECOMENDAR LA DECLARACION DESIERTA** del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 12/2017 ID 338.316 ***"Para la Construcción de Escalera Metálica de Emergencias para el Edificio Estrella y Montevideo – Plurianual"*** teniendo en cuenta que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

## OPINIÓN JURÍDICA

En tal sentido, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 27° establece cuanto sigue: **COMITÉS DE EVALUACIÓN:** "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del

MINISTERIO DEL INTERIOR
Jurídica

**REF: MEMORÁNDUM D.U.O.C. N° 694/17 DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S/ PROYECTO DE RESOLUCION POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 12/2017 "CONSTRUCCION DE ESCALERA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO DE ESTRELLA Y MONTEVIDEO".-**

procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas." en concordancia con el "**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:…b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…**"-

Que, es pertinente aclarar que esta representación se circunscribió al análisis formal de los documentos sin examinar cuestiones técnicas, económicas, financieras y presupuestarias de las mismas, que competen a las funciones de la UOC y del Comité de Evaluación con acuerdo a la ley vigente y su reglamentación.-

Por tanto, a criterio de esta Asesoría Jurídica corresponde proseguir con los trámites de rigor para la formalización de la Resolución por la cual se declara desierta el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 12/2017 para la ***"CONSTRUCCION DE ESCALERA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO DE ESTRELLA Y MONTEVIDEO"***.-

Es mi dictamen.-

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

**Abog. EDGAR E. NUÑEZ F.**
**Asesor Jurídico**

Asunción, 20 de diciembre de 2.017.-

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

Esta Dirección Jurídica comparte el parecer del Asesor preopinante, en el sentido y efectos señalados, debiendo proseguirse con los trámites administrativos de rigor.-

RECIBÍ
DIEGO VERA
20.12.17
13:00 Hs

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

*Abg. Gonzalo García de Zúñiga*
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior